



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-141394224-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2022-45972612- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2634-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-45972487-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3021/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

**ACOMPAÑA ACUERDO Y ESCALAS SALARIALES- DESIGNA COMISIÓN NEGOCIADORA-
SOLICITA HOMOLOGACION**

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2022.-

Al Señor **MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA NACIÓN**
Director Nacional de Relaciones del Trabajo
Jefe del Dpto. de Relaciones del Trabajo N°2
S / D

AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., (CUIT 30-64140555-4), en adelante La Empresa, representada por Gregorio Borda CUIL 20-28794088-3, en su carácter de apoderado, con domicilio constituido en Av. Rafael Obligado S/N Terminal 4 Piso 3º Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denunciando como email RPLL@aerolineas.com.ar y teléfono de contacto 11-6966-0716, se dirige a esta autoridad y respetuosamente dice:

Que acompaña un ejemplar original del acuerdo (Anexo A) arribado entre la Unión del Personal Superior Aeronáutico (UPSA) y La Empresa correspondiente al incremento salarial acordado con fecha 20 de octubre de 2021 en el marco del PRIMER periodo de la ronda paritaria octubre 2021- septiembre 2022 para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 103/94 "E" a los efectos de su HOMOLOGACION en los términos de ley.

En tal sentido adjuntamos a la presente (Anexo B) las escalas salariales correspondientes a los respectivos incrementos de dicho período, conforme el acuerdo arribado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo vigente a los efectos de que se proceda a efectuar el cálculo del tope indemnizatorio conforme lo dispuesto en el art. 245 LCT.

Que en cumplimiento de la Ley 14.250 y en orden al Decreto N° 322/2017 en micaracter de Gerente de Relaciones Laborales de La Empresa (Art. 8º inc b. Ley 24.156) se informan los mienbros designados para conformar la Comisión Negociadora en represenatación de La Empresa constituida por los Sres. Matías Espósito DNI 30.706.153; Luciano Gaetani DNI N° 34.180.517, Patricia Soledad Lombardi DNI N° 33.944.795 e Ingrid Andersen DNI N° 32.034.879 solicitando por su intermedio la intervención del Ministerio de Modernización si así Ud. lo considera.

En razón de lo informado solicita:

1. Se tenga por presentado el acuerdo salarial detallado suscripto en el marco de la ronda paritaria octubre 2021- septiembre 2022 y se proceda a la HOMOLOGACION del mismo en los términos de la Ley 14.250.
2. Se proceda a efectuar el cálculo del tope indemnizatorio conforme lo dispuesto en el art. 245 LCT.
3. Se tenga por constituida la Comisión Negociadora en los términos de ley y solicitada la intervención del Ministerio de Modernización según Decreto N°322/2017.

Lo saluda Atte., sin más.



.....
Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

ANEXO A

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 2021, se reúnen por un lado la UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR Y PROFESIONAL DE EMPRESAS AEROCOMERCIALES (en adelante "SINDICATO"), con domicilio en Avenida Independencia N° 1111 - 3er Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el señores Rubén Fernández y Javier Ferrari, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial adjunto, y la Empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.") y la Empresa OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante "OPTAR S.A."), con domicilio legal en Avenida Rafael Obligado S/N°, Terminal 4, Piso 5°, Aeroparque Jorge Newbery, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas, y representadas en este acto por los Sres. Pablo Ceriani y Alejandro Morón, en su carácter de apoderados, ambas partes manifiestan:

Que ambas partes coinciden en sentar las bases para la recomposición salarial progresiva de los trabajadores y trabajadoras de la empresa para el periodo paritario octubre 2021-septiembre 2022.

Que en nuestro país rige la emergencia pública en materia sanitaria la cual ha sido prorrogada mediante el Decreto N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el SINDICATO reconoce el esfuerzo de la empresa en mantener las fuentes laborales y preservar el salario de los trabajadores en atención al contexto por demás adverso que estuvimos transitando.

Que por último las partes han manifestado sus ponencias y arribado a puntos de coincidencias que permiten llegar a un acuerdo en este sentido.

Por ello, acuerdan,

PRIMERA. Una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas, en virtud de las cuales la EMPRESA se dispone pagar a todo el personal representado por el SINDICATO lo siguiente:

- (1) Desde el 01/01/2022, un incremento del 15% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, todo ello como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2021, liquidado como tal por recibo de sueldo y abonado en la fecha. El



porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convencionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo.

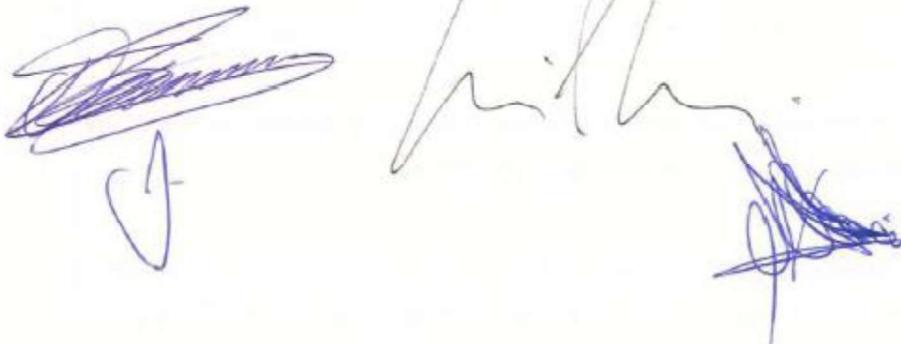
(2) El incremento previsto en el punto precedente será de aplicación a los efectos de la liquidación de la segunda cuota del Salario Anual Complementario, de los Gastos de Representación del segundo semestre 2021 y las sumas no remunerativas acordadas para el segundo semestre 2021 ("Suma No Rem Dif. SAC 2021" y "Suma No Rem Dif Gastos Rep 21").

(3) Las partes coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral por toda la vigencia del presente acuerdo, asumiendo el compromiso de buena fe y paz social en el ámbito de la Empresa.

SEGUNDA. Las Partes se comprometen a retomar las negociaciones correspondientes a la ronda salarial 2021-2022 a partir del mes de enero 2022. En tal sentido, coinciden en preservar el marco de armonía.

TERCERA: Las partes pactan que el presente Acuerdo será presentado a sus efectos al Ministerio de Transporte y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.



ANEXO B

Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales

RE-2022-45972487-APN-DGD#MT

.. Adicional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector				
.. Adicional inspector jefe de turno: es el 50% del sueldo básico				
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala				
	AR024	BAHIA BLANCA		
	AR029	BARILOCHE		
	AR037	CALAFATE		
	AR036	CHAPELCO		
	AR030	COMODORO RIVADAVIA		
	AR028	ESQUEL		
	AR010	IGUAZU		
	AR025	NEUQUEN		
	AR009	POSADAS		
	AR035	PUERTO MADRYN		
	AR032	RIO GALLEGOS		
	AR033	RIO GRANDE		
	AR026	SANTA ROSA		
	AR031	TRELEW		
	AR034	USHUAIA		
	AR027	VIEDMA		

OP- ENERO 2022							
CATEGORIA	SUELDO	ADICIONAL	SUELDO	ADICIONAL	AJUSTE	VALOR ACTA	
	BASICO	POR	TOTAL	PARTICULAR	TRANSITORIO	REMUNERATIVA	4861
U.P.S.A. A	OP1810	70.060,46	110.695,53	180.755,99	24.402,06	12.610,89	26.731,83
U.P.S.A. B	OP1820	70.060,46	61.653,20	131.713,66	17.781,34	12.610,89	26.731,83
U.P.S.A. C	OP1830	70.060,46	61.653,20	131.713,66	17.781,34	12.610,89	26.731,83
U.P.S.A. D	OP1840	70.060,46	39.934,46	109.994,92	14.849,31	12.610,89	26.731,83
U.P.S.A. E	OP1850	70.060,46	23.820,56	93.881,02	12.673,94	12.610,89	26.731,83
U.P.S.A. F	OP1860	70.060,46	14.012,09	84.072,55	11.349,79	12.610,89	26.731,83

OBSERVACIONES: C.C.T. 103/94 "E"

.. Sueldo Básico: VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS : \$ 70.060,46

.. Adicional Por Nivel: % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA

Nivel C	88%
Nivel D	57%

.. Adicional Particular: 13,50 % Suelo Total Básico según Categoría

.. Adicional Voluntario Empresa: Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico
Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %

.. Aj. Transitorio Profesional: 18,00 % Sdo. Básico

.. Suma Rem. (Valor Personal)

.. Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)



Gregorio Borda
Gerente de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-141394224-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2634-25 Acu 3021-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.